FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº05/2025

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN VREG N°04/2024 QUE FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2025 MODALIDAD PRESENCIAL

VISTOS:

1° Las propuestas formuladas por los directores de Sede en orden a entregar a flexibilizar las posibilidades de pago de los estudiantes para disminuir los riesgos de deserción por razones económicas.

2º Las facultades previstas en los artículos 7 letra c) y 10 del Reglamento General y demás la normativa vigente.

RESUELVO:

Se otorga un plan de flexibilidad para el pago de aranceles durante el período comprendido desde el 01 de julio hasta el 29 de agosto del año 2025 o hasta completar 2.000 cupos que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero). En virtud de lo anterior, se complementa la Resolución N°04/2024 de la Vicerrectoría Económica y Gestión, la que continúa completamente vigente, incorporando nuevos numerales en su punto 4 y en su punto número 5, quedando de la forma que se establece más adelante.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, julio 17 de 2025.

VELKO GUIDO PETRIC CABRALES

Firmado digitalmente por VELKO GUIDO PETRIC CABRALES
Fecha: 2025.07.17 12:41:14 -04'00'

VELKO PETRIC CABRALES
VICERRECTOR ECONÓMICO Y GESTIÓN

SAI/HVR/glf

FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES, CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2025 MODALIDAD PRESENCIAL

1. Arancel de Matrícula y Arancel Bimestral

1.1. Se entenderá por "Arancel de Matrícula" la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales iguales que se pagarán al inicio de cada semestre.

1.2. Se entenderá por "Arancel Semestral", la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:
Arancel de Matrícula al contado y Arancel del período hasta en 10 cuotas, para el caso de carreras de 5 bimestres y hasta en 8 cuotas para el caso de las carreras de 4 bimestres, es decir equivalente en ambos casos a 2 aranceles por bimestre de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.

2.1. Arancel de Matrícula al contado y Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo a los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.

2.2. Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.

2.3. Descuento por pago anticipado de 2 bimestres, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del 1er Bimestre de arancel, conforme lo expresado en el punto 7.

2.4. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago at contado a que se refiere el punto número 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.

2.5. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

3. Valores.

3.1. Arancel de matrícula y arancel semestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en cada Sede y en el sitio web www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del arancel semestral, para el primer y segundo semestre del año académico 2025, en miles de pesos.

2025			ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL			167	167	142	142	142	142	167	167	167	167	167	167	167	142	167	167	167	142	142
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO			127	127	116	116	116	116	127	127	127	127	127	127	127	116	127	127	127	116	116
Administración y Negocios	Profesional	AUDITORÍA	289	289					289	289	289	289	289	289	289	280	289				279
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	313	313	285		285	285	313	313	313	313	313	313	313	285	313	306			312
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS	313	313				285	313	313	313	313	313	313	313	285	313			312	312
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		313					313			313		313		285		313			312
		INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	313	313				285	313		313	313		313	313		313	313		312	312
		INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	313	313				285	313	313	313	313	313	313	313	285	313			312	312
		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	313	313				285	313	313	313	313	313	313	313	311	313	313		312	312
	Técnico	COMERCIO EXTERIOR									269			269			269				260
		CONTABILIDAD MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA							265		265	265		265			265				253
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		269	263	263	263		269	269	269	269		269	269	263	269			261	261
		TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA			263	263					269	269	269	269			269			256	256
Comunicación	Profesional	ACTUACIÓN															398				358
		ANIMACIÓN DIGITAL						340	382								393				362
		COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL						339									421				383
		INGENIERÍA EN SONIDO						372									416				372
		PUBLICIDAD						297	349					349	349		362				337
		RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL						297	345								372				323
	Téc.	TÉCNICO AUDIOVISUAL															350				
		TECNOLOGÍA EN SONIDO E ILUMINACIÓN															317				287
Construcción	P.	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	332					281	332	309					332	281	332			305	
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	307		272			272	307	307					307		307			287	
	Técnico	DIBUJO Y MODELAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL	257					253	257								257			253	
		RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	257																	251	
		TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	267					256	267	253					267	256	267			251	
		TÉCNICO EN INSTALACIONES Y PROYECTOS ELÉCTRICOS	251																		
		TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS			256																
		TÉCNICO TOPÓGRAFO GEOMÁTICO	257													256				247	
Diseño	Prof.	DISEÑO DE AMBIENTES									321		321				316				298
		DISEÑO DE VESTUARIO															337				299
		DISEÑO GRÁFICO						299			330		330	330			347				299
		DISEÑO INDUSTRIAL						295			319		319				319				297
	Téc.	DESARROLLO Y DISEÑO WEB												279							269
		ILUSTRACIÓN						253						277			296				253
Gastronomía	T. P.	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL		414				337			414									363	
		GASTRONOMÍA									330									305	
Informática y Telecomunicaciones	Prof.	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	326	326				287	326	314	326	326	326	326	326	287	326	332	326	314	314
		INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		326					326						326						312
		INGENIERÍA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES		326				286	326	312	326	326	326	326	326		326		326		312
	Téc.	ANALISTA PROGRAMADOR				277		277	295	287	295	295	295	295	295		295		295	272	272
		TÉCNICO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES							296		296		296	296	296						272

2025			ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL			167	167	142	142	142	142	167	167	167	167	167	167	167	142	167	167	167	142	142
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO			127	127	116	116	116	116	127	127	127	127	127	127	127	116	127	127	127	116	116
Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales	Profesional	INGENIERÍA AGRÍCOLA													324		324			295	
		INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			294			294	317	312		317			317	294	317		317	306	
		INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL						294	317							294	317		317	306	
		INGENIERÍA EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS						291	323							291	323		323	294	
		INGENIERÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA					291	291	316	311		316			316	291	316		316	305	
		INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE							341						341		341				
	Técnico	TÉCNICO AGRÍCOLA													287		287				
		TÉCNICO EN CALIDAD DE ALIMENTOS													276						
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			272	272		272	280			280			280		280		280	272	
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES							276			276							276		
		TÉCNICO EN GEOLOGÍA													294					270	
		TÉCNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL			270	270															
		TÉCNICO EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS			276				279								279		279	276	
		TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA					284		284	280		284			284		284		284	277	
		TÉCNICO EN OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS																		269	
		TÉCNICO VETERINARIO Y PECUARIO							294						294		294			263	
Salud	P.	INFORMÁTICA BIOMÉDICA						289	316										316	291	
	Técnica	LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE							271						271		271		271	267	
		ODONTOLOGÍA						272	271	271					271	272	271	275	271	267	
		PREPARADOR FÍSICO							269						269		269				265
		QUÍMICA Y FARMACIA							270						270		270		270	267	
		RADIODIAGNÓSTCO Y RADIOTERAPIA													271				271	267	
		TÉCNICO DE ENFERMERÍA				272		272	271	271					271	272	271	276	271	271	
Turismo	Prof.	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOSPITALIDAD		426			368	368			426					368	426			375	
	Téc.	TÉCNICO EN TURISMO Y HOSPITALIDAD									332										

*Nota: Los aranceles de matrícula y valores de arancel semestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y Jornadas de los planes de estudio antes indicados.

3.2. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimientos.

4.1. El periodo ordinario para la renovación de matrícula y pago del arancel de matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:

4.1.1. Desde el 02 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025, para el 1er semestre.

4.1.2. Desde el 01 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025, para el 2do semestre.

4.2. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución, deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico.

4.3. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	1er. Semestre	**2do Semestre**
Cuota 1	25 marzo	25 agosto
Cuota 2	25 abril	25 septiembre
Cuota 3	25 mayo	25 octubre
Cuota 4	25 junio	25 noviembre
Cuota 5	25 julio	25 diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten feriados.

4.4. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los estudiantes de continuidad que deban hasta 5 cuotas del arancel correspondiente al primer semestre de 2025, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del (*)31 de agosto de 2025.
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del (*)31 de agosto de 2025.

4.5. Los estudiantes de continuidad que tengan repactaciones vigentes y/o aranceles del periodo 2024 y estas se encuentren en mora a la fecha podrán optar al refinanciamiento de las mismas en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del (*)31 de agosto de 2025.
- Abono inicial (cantidad de cuotas a abonar según monto y tipo de deuda) Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del (*)31 de agosto de 2025.

4.6. Sin perjuicio de lo anterior, podrán incluirse otras alternativas de refinanciamiento, las que se determinarán en función de las necesidades especiales que puedan requerir los estudiantes.

4.7. Para tomar alguno de estos beneficios, el estudiante deberá completar Formulario en línea que recibirá vía mail, firmar su consentimiento y aceptación del Plan de Flexibilidad de Aranceles, además de pagar abono en caso de corresponder. Ello en el período que va contemplado desde el 01 de julio hasta el 29 de agosto del año 2025 o hasta completar 2.000 cupos que se ofrecerán para tal efecto (lo que ocurra primero).

4.8. Estudiantes que pertenezcan al grupo objetivo del Plan de Reintegro, podrán normalizar sus deudas de arrastre cumpliendo los requisitos establecidos según su categorización.

4.9. Se podrá renegociar una deuda que fue anteriormente repactada, solo si se realiza la normalización de la deuda morosa, cuyo pago estará sujeto al monto mínimo exigido según el origen y suma total de su deuda con corte al inicio del Plan de Flexibilidad de fecha 01 de julio de 2025.

4.10. Por último, a partir de este proceso se aplicará un recargo sobre los aranceles repactados con vencimiento 2025, de acuerdo con el reajuste que experimente el valor de la UF al vencimiento de cada una de las cuotas. Este punto quedara explicito en el documento de aceptación de condiciones y/o consentimiento del estudiante.

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

5.1. Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el periodo.

***A partir de la segunda cuota de repactación, el vencimiento será el día 24 de cada mes.**

5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 3e cuota en el 1ro y 2do semestre del 2025, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente.
El alcance y detalles de este plan de acompañamiento se informará en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.

5.5. Las cuotas del arancel semestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.

5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.

5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

6. **Lugares y medios de pago**.

6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en Línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:

6.2. Pago Web Duoc UC: http://www2.duoc.cl/portal-de-pagos-en-linea (en línea).

6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:

6.3.1. Botón Banco Estado (clientes del Banco)
6.3.2. Botón Banco de Chile (clientes del Banco)
6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del Banco)
6.3.4. Botón Webpay (Transbank multicanal)
6.3.5. Botón Getnet

6.4. Accediendo a suscripción en línea en:
6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (para clientes del Banco)
6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en Convenio (clientes cuenta corriente).

6.5. Pago Presencial (en línea)
6.5.1. Cajas Sedes Duoc UC (Tarjetas de débito, crédito, prepagos, Vale vista y cheques)
6.5.2. Servipag y puntos YoPag.

6.6. Recaudador Vía Web:
6.6.1. Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles.

7.1. Por pago anticipado del semestre o del año al contado, se aplicará un 4% de descuento al pago anticipado de aranceles por cada semestre desde la fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2025.

7.2. Para la aplicación del descuento del segundo semestre 2025 se iniciará la opción de pago desde el día de inicio de matrícula del periodo según calendario académico hasta el día 24 de septiembre 2025. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

8.1. Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el periodo del semestre a inscribir. Previo at paso anterior, deberá tener normalizada toda obligación de pago, del periodo en curso o de arrastre.

8.2. Respecto a quienes tengan vigentes beneficios que cubran total o parcialmente Aranceles y/o matricula, éstos serán previamente aplicados según condiciones descritas en el punto 10.2.

9. Vigencia.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2025.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento por la ley 21.091 (Gratuidad), del Crédito regulado por la ley N° 20.027 (CAE), Créditos Bancaríos, Beca Nuevo Milenio, Beca Excelencia Técnica, Beca de Excelencia Académica, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Articulación, Becas de Reparación, Becas Mantención JUNAEB, becas internas, convenios, patrocinio y otras fuentes de financiamiento externas que declare el alumno, tales como becas privadas, becas municipales, entre otras.

10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios, excepciones, respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.

Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.